



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2019070000626

Fecha: 08/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: CARLOS



“Por medio del cual se hace una delegación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998 estableció que *“...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de Conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”*

Que el Artículo 10 ibídem, consagra que en el acto administrativo de delegación, *“...que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren... (...)”*

Que el artículo 303 de la Constitución Política, consagra que el Gobernador ejerce la representación legal del departamento de Antioquia. *“En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento... (...)”*

Que desde el día 28 de enero de la presente anualidad se viene adelantando por parte de la Contraloría General de la República (CGR) la Auditoría al Departamento de Antioquia respecto al Sistema General de Participaciones (SGP) de la vigencia 2018, y que la misma tiene implícita el atender los múltiples requerimientos que el equipo Auditor solicita en términos perentorios al Despacho del Gobernador en su calidad de representante legal de la entidad, se hace necesario designar un enlace, que direcciona y consolida la información requerida por la Contraloría General, y a fin de contribuir con una mayor eficacia, economía y oportunidad en el buen desarrollo de la precitada Auditoría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Delegar en el doctor **CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.640.993, Gerente de Auditoría Interna

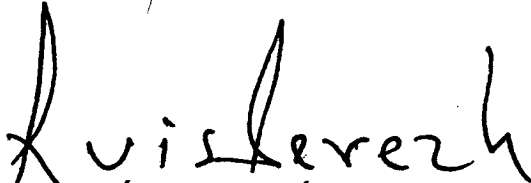
de la Gobernación de Antioquia, la representación del Gobernador del Departamento, en el proceso de consolidación de la información requerida dentro de la Auditoría que se realiza por la Contraloría General de la República, a los recursos de la vigencia – 2018 - del Sistema General de Participaciones (SGP), a las Secretarías de Hacienda, Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Educación y a la Gerencia de Servicios Públicos, la cual se surtirá hasta el día 14 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°: El doctor **CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO**, será el enlace entre el Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia y el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
Secretario General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	FLOR DANERY ROMÁN HERRERA		06/02/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			